



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GGR [215243326 - 379]

### VISTO:

El INFORME TECNICO 000159-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215243326 - 378], emitido por la Oficina de Presupuesto, con el OFICIO 001856-2024-GR.LAMB/ORPP [215243326 - 431] por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, en el i) del artículo 34.2, indica que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. Para tal fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con el Oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, hace llegar las Orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; indicando que en esta establece "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, con OFICIO N° 000839-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215243326 - 108], el Director de la UGEL CHICLAYO, solicita marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18, por el importe de S/. 68,847.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 SOLES). De acuerdo a lo informado por el área de Tesorería, la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados cuenta con un saldo de Balance de S/. 168,847.01; y el crédito presupuestario asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, asciende a S/. 100,000.00 soles; por lo tanto, es necesario incrementar el marco presupuestal por el monto de S/. 68,847.00 soles, con la finalidad de ejecutar el gasto, en cumplimiento de los indicadores establecidos por el FED.



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GGR [215243326 - 379]

Que, por otro lado, mediante OFICIO N° 000913-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215243326 - 107], la Directora de la UGEL Ferreñafe, en virtud al INFORME 000079-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGILGCP, emitido por el responsable de Presupuesto, quien informa la Reducción de Marco Presupuestal del Saldo de Balance aprobado en el PIA 2024 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 48,430 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), quedando un Saldo de Balance real por el monto de S/.41,570.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante OFICIO N° 000481-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215243326 - 115], se remite el OFICIO N° 000087-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [215243326 - 113], emitido por la Dirección de Gestión Institucional, sobre la reducción de marco presupuestal de fuente de financiamiento - Recursos Determinados - FED, concluye que; efectivamente, si es necesaria la Reducción del Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados Rubro 18, por un Monto Total de S/ 3,266.00.

Que, asimismo, con OFICIO N° 000159-2024-GR.LAMB/GEVCS [215243326 - 100], el Gerente Ejecutivo de Vivienda, Construcción y Saneamiento informa que, tiene un marco sobreestimado en S/1,573,664.00 soles (Un millón quinientos setenta y tres mil, seiscientos sesenta y cuatro soles y 00/100 soles); monto que no se puede ejecutar por no tener respaldo financiero, por el motivo de que el saldo de Balance informado por la Oficina de Tesorerías de S/ 426,336.00 soles ( CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ). Esto perjudicaría en la ejecución presupuestal.

Que, asimismo, del análisis realizado a los reportes SIAF Operaciones en Línea en Resumen de Recaudación de Ingresos, se tiene que la Unidad Ejecutora 302 Educación Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18, en el año 2023 tiene una recaudación de s/ 490,469.00, con un devengado de s/ 315,573.00 y presenta para el año 2024 un PIA por el importe de S/ 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL y 00/100 soles), de los cuales a la fecha cuenta con un saldo balance por incorporar de - S/ 75,104.00, sin embargo con sisgado OFICIO N° 000087-2024-GRLAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [215243326 - 113], indican que lo mencionado anteriormente tiene como finalidad ejecutar actividades del fondo de Estímulo al Desempeño y Logro por Resultados Sociales - FED. Concluyendo que financieramente se cuenta con s/ 246,734.00 motivo por el cual; hace de conocimiento que el monto para la reducción asciende a s/3,266.00.

Que, por otro lado, del análisis realizado a los reportes SIAF Operaciones en Línea en Resumen de Recaudación de Ingresos, se tiene que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18, en el año 2023 tiene una recaudación de s/ 1,885,301.00, con un devengado de s/ 283,249.00 y presenta para el año 2024 un PIA por el importe de S/ 3,107,546.00 ( TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 soles), de los cuales a la fecha cuenta con un saldo balance por incorporar de - S/ 1,505,494.00.

Que, también, el análisis realizado a los reportes SIAF Operaciones en Línea en Resumen de Recaudación de Ingresos, se tiene que la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18, en el año 2023 tiene una recaudación de s/ 383,918.00, con un devengado de s/ 215,071.00 y presenta para el año 2024 un PIA por el importe de S/ 100,000.00 ( CIEN MIL y 00/100 soles), de los cuales a la fecha cuenta con un saldo balance por incorporar de S/ 68,847.00.

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM- CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, Unidad Ejecutora 302 Educación Lambayeque y Unidad Ejecutora Sede Central, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GGR [215243326 - 379]**

modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 68,847.00 ( SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 soles), dichos recursos serán transferidos a la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo , con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Derterminados rubro 18, única y exclusivamente marco presupuestal con la finalidad de cubrir parte del requerimiento efectuado por la unidad ejecutora.

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18, única y exclusivamente marco presupuestal, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO 001856-2024-GR.LAMB/ORPP [215243326 - 431], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

**DE LA: UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE**

**0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO : 3000001 : ACCIONES COMUNES**

**ACTIVIDAD : 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA  
GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios

36 662

**0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BASICO**

**PRODUCTO : 3000001 : ACCIONES COMUNES**

**ACTIVIDAD : 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA  
GASTO CORRIENTE**

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GGR [215243326 - 379]**

2.3 Bienes y Servicios 11 768

**TOTAL U.E. 303 EDUCACION FERREÑAFE 48 430****DE LA: UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE****0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BASICO****PRODUCTO : 3000001 : ACCIONES COMUNES****ACTIVIDAD : 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA  
GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 3 266

**TOTAL U.E. 302 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE 3 266****DE LA: UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL****0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL****PRODUCTO : 3000001 : ACCIONES COMUNES****ACTIVIDAD : 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA  
GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 17 151

**TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL 17 151****A LA: UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN CHICLAYO****0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR****PRODUCTO : 3000001 : ACCIONES COMUNES****ACTIVIDAD : 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA****GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 68 847

**TOTAL U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO 68 847****RESUMEN****GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 68 847

**TOTAL PLIEGO 68 847****ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000132-2024-GR.LAMB/GGR [215243326 - 379]

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 17/06/2024 - 14:49:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
17-06-2024 / 08:31:15

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
MARCO ANTONIO LLUNCOR TELLO  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL(e)  
17-06-2024 / 08:34:42